

VISTO:

El dxpte N° 531-A-72; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Angel AMATTEA se encuentra incapacitado para el trabajo, siendo persona inválida y de avanzada edad, que no posee otros bienes ni recursos que el solo terreno donde vive;

Que el informe ambiental de fs. 5, corroborado lo manifestado por el nombrado a fs. 1, solicita la exención;

Que todo ello justifica, por evidentes razones de humildad, se acceda a la exención solicitada;

CONCORDANDO, y atento a las facultades conferidas por Decreto N° //

1176 de fecha 26 de diciembre de 1972, expte 2208-15971-72, del Poder Ejecutivo Provincial.-

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Exención del pago por contribución de mejoras -conexión eléctrica- respecto del inmueble asignado como lote 10- Terrana 109 de la Tracción B, por el monto reclamado de \$216,80 // y todos los intereses, recargos y/o multas, al contribuyente ANGEL AMATTEA, reportando el Municipio la exención correspondiente.-

Artículo 2º) Tiene razón los Departamento de Anuncios Letrada y Recondición, dándose de baja en los registros como condonado.-

Artículo 3º) La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Gobierno y E. Social y de Hacienda u Administración.-

Artículo 4º) Cúmplase de acuerdo, regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, cumplido, ANGEL AMATTEA.-

SEG.-

RECEIVED  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y E. SOCIAL

FELIX LARRAÑAGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y E. SOCIAL